

# Íter del Estudiante Extranjero

## ESQUEMA ILUSTRATIVO

### MODIFICACIÓN A RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL

En Habeas Legal Company somos Abogados & Mediadores Internacionales especializados en **Inmigración**, asesorándote y defendiendo tus derechos en cada paso del proceso encaminado a la resolución favorable.

Es el cambio de situación de estudiante a residente con permiso de trabajo en España. El permiso puede ser:

- **Cuenta Ajena:** un empleador (particular o empresa) te contrata a 12 meses y tiempo completo.
- **Cuenta Propia:** tienes un proyecto de negocio propio certificado y viable, naciendo así el Migrante Emprendedor.

Se debe solicitar durante los **60 días naturales** previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización o el mismo día que caduca.

### PRÓRROGA DE ESTANCIA POR ESTUDIOS

Es la **extensión** de la autorización de estancia por estudios, la cual podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite que **sigue reuniendo los requisitos** previstos en art. 38 RD557/2011 (requisitos de visado) respecto a la actividad para cuya realización fue **autorizado a permanecer en España**. Se debe solicitar durante los **60 días naturales** previos a los **90 días posteriores** a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización.

### PRÁCTICAS PROFESIONALES

Te recomendamos hacer prácticas vinculadas a tus estudios con firma de convenio entre tu escuela y la empresa (art. 38 RD 557/2011). Aplicar conocimientos teóricos a la práctica profesional es imprescindible. Que tu objetivo sea generar confianza en las empresas para tu incorporación a la esfera laboral.

### PERMISO DE COMPATIBILIZACIÓN DE ESTUDIOS - TRABAJO

Es una autorización de trabajo que te permite estudiar y trabajar a la vez. Si puedes incorporarte al mercado laboral (4-6hrs diarias), tu empleador debe **solicitar este permiso compatible** con tus estudios, cotizando en la S.S. O bien, si quieres emprender un negocio propio mientras estudias, debes solicitar este permiso para poder emitir facturas a tus clientes cobrando por tu trabajo.

### CITA PARA TOMA DE HUUELLAS Y OBTENCIÓN DEL NIE/TIE

Es el trámite que debes hacer ante la **Policía Nacional** de tu provincia para tu **toma de huellas dactilares** de identificación y expedición del TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero), que es el plástico físico que contiene el NIE (Número de Identidad de Extranjero) y el tiempo de validez de la autorización concedida (1 año máximo con posibilidad de prorrogar si tu estudio se extiende).

### EMPADRONAMIENTO

Es el registro de inscripción en el censo municipal y permite acreditar el tiempo y lugar en el que reside una persona en España. No concede derechos de residencia o trabajo, pero es indispensable para que éstos puedan ser reconocidos por las oficinas de Extranjería y Policía Nacional.

### VISADO DE ESTUDIOS (DESDE PAÍS DE ORIGEN)

Es la autorización que habilita la estancia en España por más de 90 días para realizar o ampliar un estudio en un centro de enseñanza autorizado en España, con un programa a tiempo completo en donde al final se obtenga un título o certificado de estudios. LOEX 4/2000 (art.25 bis. f, 30 y 33) y RD 557/2011 (art. del 37 al 42).

### ESTANCIA INICIAL POR ESTUDIOS (DESDE ESPAÑA)

Es la autorización de estancia tramitada directamente desde España, que habilita la realización de estudios, voluntariado, investigación o prácticas profesionales. Se debe solicitar dentro de los primeros 60 días desde la entrada a España. Se puede otorgar por más de 90 días y hasta por dos años y se presenta ante la Delegación o Subdelegación de Gobierno de la provincia en la que se iniciará la actividad. RD 11/2018 (art. 4.2) Título III

## MODIFICACIONES DE LEY RDLEY 11/2018, TÍTULO III DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

### RESIDENCIA PARA INVESTIGACIÓN UE Y BÚSQUEDA DE EMPLEO

La autorización de **residencia para investigación UE y búsqueda de empleo** para investigadores permite a aquellos profesionales que sean **titulares de un doctorado** o de una cualificación superior adecuada, el acceder a programas de doctorado, y hayan sido seleccionados por la entidad de investigación con el fin de realizar una actividad investigadora. Una vez finalizada la investigación, se les permitirá a los extranjeros el **permanecer 12 meses en España** para buscar un empleo relacionado a su campo de investigación o bien, emprender un proyecto empresarial. RD 11/2018 Título III

### RESIDENCIA PARA BÚSQUEDA DE EMPLEO O EMPRENDIMIENTO

La autorización de **residencia para búsqueda de empleo o emprendimiento** permite a aquellos estudiantes que hayan terminado sus estudios a **permanecer 12 meses no prorrogables** en España para **buscar un trabajo por cuenta ajena** o bien preparar un proyecto para **emprender por cuenta propia**. Prácticamente lo que obtienen los estudiantes al tramitar esta autorización es un tipo de **residencia no lucrativa**, pues **no les permitirá trabajar** hasta que obtengan la residencia y permiso de trabajo. Si encuentran el empleo, debe esperar a preparar, presentar y seguir el proceso que le permita obtener su resolución de residencia y autorización de trabajo temporal inicial. RD 11/2018 Título III (DA 17ª Ley 14/2013)

### RESIDENCIA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

La autorización de **residencia para prácticas profesionales** permite a aquellos extranjeros que hayan obtenido un título de educación superior en los dos años antes de solicitarlo o quienes estén realizando estudios en España o en el extranjero, **participar en un programa de prácticas profesionales** a través de un Convenio de Prácticas o Contrato de Trabajo en Prácticas. La solicitud la realiza la entidad de acogida y se pueden solicitar por **6 meses o máximo un año** y son prorrogables. RD 11/2018 Título III (DA 18ª Ley 14/2013)

**IMPORTANTE:**  
Los plazos de solicitud y de vigencia son clave para la concesión favorable de cualquier proceso.



La información descrita es con carácter orientativo. Te recomendamos solicitar una asesoría personalizada en Habeas Legal Company para aclarar tus dudas.

**Reserva tu asesoría personalizada - presencial o videollamada-**  
Imprescindible reservar día y hora por nuestra página web:  
[www.habeaslegal.com/reserva-de-citas](http://www.habeaslegal.com/reserva-de-citas)

Este material ha sido ideado, diseñado y producido por Habeas Legal Company en su labor orientativa, reservando los derechos sobre el presente. Queda prohibida su reproducción parcial o total, al igual que su uso para fines de lucro o comerciales. Habeas Legal Company Abogados & Mediadores Internacionales S.L.P. CIF: 66292517, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 44-346, Folio 118. Hoja número B-453475. También figura con el nº 987 inscrita en el Registro de Societats Profesionals del Il·lustrat Col·legi d'Abocats de Barcelona. Toda la información de nuestros clientes se protege como lo establece la Agencia Española de Protección de Datos. Fecha de impresión con código: 141051797.